

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de noviembre de 2012

por la que se adopta la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica

[notificada con el número C(2012) 8232]

(2013/28/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 2, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La región biogeográfica estépica a que se refiere el artículo 1, letra c), inciso iii), de la Directiva 92/43/CEE comprende partes del territorio de Rumanía, según se especifica en el mapa biogeográfico aprobado el 20 de abril de 2005 por el Comité creado en virtud del artículo 20 de esa Directiva, en lo sucesivo denominado «el Comité de Hábitats».
- (2) Es necesario seguir avanzando, dentro del proceso iniciado en 1995, en el establecimiento concreto de la red Natura 2000, que es un elemento esencial para la protección de la biodiversidad de la Unión.
- (3) La Comisión adoptó, mediante la Decisión 2008/966/CE ⁽²⁾, la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica a efectos de la Directiva 92/43/CEE. En virtud del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, el Estado miembro interesado debe dar a los espacios incluidos en la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica la designación de zona especial de conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, fijando las prioridades de conservación y las medidas de conservación necesarias.
- (4) Las listas de lugares de importancia comunitaria se revisan en el marco de una adaptación dinámica de la red Natura 2000. Resulta, pues, necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica.
- (5) Por un lado, es necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de esa región biogeográfica estépica para incluir en ella espacios adicionales propuestos desde 2010 por Rumanía como lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica a efectos del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE. Respecto a esos

lugares adicionales, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años tras la adopción de la presente Decisión.

- (6) Por otro lado, la actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica es necesaria para reflejar los cambios en la información sobre los lugares enviada por Rumanía tras la adopción de la lista inicial de la Unión. En ese sentido, la lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica constituye una versión consolidada de esa lista. Cabe señalar que, respecto a los lugares incluidos en la presente Decisión, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años tras la adopción de la lista de lugares de importancia comunitaria en que un lugar fue incluido por primera vez.
- (7) En el caso de la región biogeográfica estépica, se remitieron a la Comisión entre junio de 2007 y octubre de 2011, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE, las listas de lugares propuestos como lugares de importancia comunitaria a efectos del artículo 1 de esa Directiva.
- (8) Las listas de los lugares propuestos iban acompañadas de información relativa a cada lugar, consignada en el formulario establecido por la Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 ⁽³⁾.
- (9) Esa información incluye el mapa del lugar remitido por el Estado miembro interesado, su denominación, su ubicación y su superficie, así como los datos resultantes de la aplicación de los criterios que se especifican en el anexo III de la Directiva 92/43/CEE.
- (10) Procede adoptar una lista actualizada de espacios seleccionados como lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica sobre la base del proyecto de lista confeccionado por la Comisión de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el que se recogen además lugares que albergan tipos de hábitats naturales prioritarios o especies prioritarias.

⁽¹⁾ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.⁽²⁾ DO L 344 de 20.12.2008, p. 117.⁽³⁾ DO L 107 de 24.4.1997, p. 1.

- (11) Los conocimientos sobre la existencia y distribución de las especies y tipos de hábitats naturales evolucionan constantemente como consecuencia de la vigilancia realizada con arreglo al artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE. Por consiguiente, la evaluación y selección de lugares a nivel de la Unión se han llevado a cabo utilizando la mejor información disponible en la actualidad.
- (12) El Estado miembro interesado no ha propuesto un número de lugares suficiente para ajustarse a los requisitos de la Directiva 92/43/CEE en lo que se refiere a ciertos tipos de hábitats y a ciertas especies. Así pues, respecto a esos tipos de hábitats y especies no se puede concluir que la red Natura 2000 esté completa. En vista del retraso a la hora de recibir la información y alcanzar el acuerdo con el Estado miembro, procede adoptar una lista actualizada de lugares, que habrá de ser revisada de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.
- (13) Dado que siguen siendo incompletos los conocimientos sobre la existencia y distribución de algunos de los tipos de hábitats naturales del anexo I y de las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE, no puede afirmarse que la red Natura 2000 esté completa o no. En caso necesario, la lista debe ser objeto de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.
- (14) En aras de la claridad y de la transparencia, procede derogar la Decisión 2008/966/CE.

- (15) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Hábitats.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE, figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 2008/966/CE.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

Janez POTOČNIK

Miembro de la Comisión

ANEXO

Primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica

Cada uno de los lugares de importancia comunitaria (LIC) se identifica mediante la información contenida en el formulario Natura 2000, incluido el mapa correspondiente. Esa información ha sido remitida por las autoridades nacionales competentes con arreglo al artículo 4, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 92/43/CEE.

El cuadro contiene la siguiente información:

A: código del LIC compuesto por nueve caracteres, de los cuales los dos primeros son el código ISO del Estado miembro;

B: nombre del LIC;

C: *= presencia en el LIC de al menos un tipo de hábitat natural o especie prioritarios a tenor del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE;

D: superficie del LIC en hectáreas o longitud en kilómetros;

E: coordenadas geográficas del LIC (latitud y longitud) en grados decimales.

Toda la información de la siguiente lista de la Unión se basa en los datos propuestos, remitidos y validados por Rumanía.

A	B	C	D		E	
Código del LIC	Nombre del LIC	*	Superficie del LIC (ha)	Longitud del LIC (km)	Coordenadas geográficas del LIC	
					Longitud	Latitud
ROSCI0005	Balta Albă-Amara-Jirău-Lacul Sărat Căineni	*	6 300,3		27,2847	45,2300
ROSCI0006	Balta Mică a Brăilei		20 872,1		27,9086	44,9978
ROSCI0012	Brațul Măcin	*	10 235,4		28,1311	45,0081
ROSCI0022	Canaralele Dunării	*	25 943		28,0781	44,4100
ROSCI0053	Dealul Alah Bair	*	193,5		28,2181	44,5022
ROSCI0060	Dealurile Agighiolului	*	1 433,3		28,8136	45,0447
ROSCI0065	Delta Dunării	*	454 037,3		28,9203	44,9003
ROSCI0067	Deniz Tepe	*	413,7		28,6889	45,0033
ROSCI0071	Dumbrăveni-Valea Urluia-Lacul Vederöasa	*	17 971		27,9800	43,9694
ROSCI0072	Dunele de nisip de la Hanul Conachi	*	241,7		27,5772	45,5706
ROSCI0083	Fântânița Murfatlar	*	577,5		28,3856	44,1572
ROSCI0103	Lunca Buzăului	*	6 986,5		26,8722	45,1519
ROSCI0105	Lunca Joasă a Prutului	*	5 806		28,1483	45,7653
ROSCI0114	Mlaștina Hergheliei-Obanul Mare și Peștera Movilei	*	232,2		28,5717	43,8344
ROSCI0123	Munții Măcinului	*	16 893,9		28,3308	45,1469
ROSCI0131	Oltenița-Mostiștea-Chiciu		11 348,7		26,9117	44,2194
ROSCI0133	Pădurea Bădeana	*	60,6		27,5717	46,1572
ROSCI0134	Pădurea Balta-Munteni		86		27,4656	45,9497
ROSCI0139	Pădurea Breana-Roșcani	*	156,8		27,9956	45,9269
ROSCI0149	Pădurea Eseschioi-Lacul Bugeac	*	2 965,7		27,4350	44,0789
ROSCI0151	Pădurea Gârboavele	*	219,1		27,9989	45,5767

A	B	C	D		E	
ROSCI0157	Pădurea Hagieni-Cotul Văii	*	3 617,7		28,4500	43,7889
ROSCI0162	Lunca Siretului Inferior	*	25 080,7		27,3425	45,7728
ROSCI0163	Pădurea Mogoș-Mățele	*	64,9		27,9481	45,7222
ROSCI0165	Pădurea Pogănești	*	180,9		28,0261	45,9753
ROSCI0169	Pădurea Seaca-Movileni	*	50,9		27,5333	46,2883
ROSCI0172	Pădurea și Valea Canaraua Fetii-Iortmac	*	13 630,9		27,6158	44,1050
ROSCI0175	Pădurea Tălășmani		53,4		27,8406	46,1217
ROSCI0178	Pădurea Torcești		129,9		27,4908	45,6811
ROSCI0191	Peștera Limanu		12,4		28,5242	43,8069
ROSCI0201	Podișul Nord Dobrogean	*	84 811,5		28,5019	44,9703
ROSCI0213	Râul Prut		10 540		27,7850	47,2136
ROSCI0215	Recifii Jurasici Cheia	*	5 686,2		28,4417	44,4853
ROSCI0259	Valea Călmățuiului	*	17 922,9		27,0450	45,0067
ROSCI0278	Bordușani-Borcea	*	5 809,7		27,9231	44,5764
ROSCI0286	Colinele Elanului	*	755,3		27,9761	46,3389
ROSCI0290	Coridorul Ialomiței	*	26 726,8		26,4756	44,7211
ROSCI0305	Ianca-Plopu-Sărat-Comăneasca	*	3 222,4		27,6481	45,2258
ROSCI0307	Lacul Sărat-Brăila	*	376,7		27,8817	45,1944
ROSCI0308	Lacul și Pădurea Cernica		3 267,3		26,2956	44,4433
ROSCI0309	Lacurile din jurul Măscurei		1 159,7		27,3964	46,3481
ROSCI0315	Lunca Chineja		944,9		27,9600	45,8006
ROSCI0319	Mlaștina de la Fetești		2 019,8		27,8039	44,3431
ROSCI0335	Pădurea Dobrina-Huși	*	8 518,3		27,9717	46,5808
ROSCI0343	Pădurile din Silvestepa Mostiștei	*	2 119,8		26,7294	44,2431
ROSCI0353	Peștera-Deleni		2 508,1		28,0267	44,1100
ROSCI0360	Râul Bârlad între Zorleni și Gura Gârbăvoșului		2 569,4		27,6700	46,2108
ROSCI0389	Sărăturile de la Gura Ialomiței-Mihai Bravu	*	3 449,4		27,7622	44,7514
ROSCI0398	Straja-Cumpăna		1 117		28,5106	44,0936